

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**10346**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2021 por el que se da por enterado del nombramiento y cese de los órganos unipersonales de dirección de los Servicios Centrales y de las gerencias territoriales del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

El último párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de Gobierno de las Islas Baleares, dispone que «en todo caso, el nombramiento o la contratación y el cese de cualquiera de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deberán comunicarse a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno se dé por enterado deberán publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* en el plazo máximo de diez días».

Por otra parte, el Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares —que ha derogado el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre—, dispone en el artículo 3.6 que «dentro de la estructura de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, son órganos unipersonales de dirección la Dirección de Asistencia Sanitaria, la Dirección de Gestión y Presupuestos, la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales y la Dirección de Área de Coordinación Administrativa. Las personas titulares de dichos órganos unipersonales de dirección deben ser nombradas y separadas libremente por medio de una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de salud, sin perjuicio de que deba formalizarse también un contrato laboral especial de alta dirección».

Así mismo, el artículo 3.7 del mismo Decreto establece que «dentro de la estructura territorial del Servicio de Salud, son órganos unipersonales de dirección las gerencias territoriales. Las personas titulares de las gerencias territoriales deben ser nombradas y separadas libremente por medio de una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de salud, sin perjuicio de que deba formalizarse también un contrato laboral especial de alta dirección».

De la modificación de la estructura orgánica operada por la aprobación del Decreto 63/2019 se han derivado una serie de ceses y nuevos nombramientos de personas titulares de los antiguos órganos directivos suprimidos y nuevos órganos directivos creados, la competencia de nombramiento de los cuales corresponde a la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo.

Por otra parte, los contratos de alta dirección firmados por estos órganos directivos disponían expresamente que quedarían extinguidos automáticamente por razón del cese de la persona que los había nombrado. Los decretos de la presidenta de las Islas Baleares 8/2019 y 10/2019, ambos de 2 de julio, determinaron el cese y el nuevo nombramiento de los miembros de Gobierno de las Islas Baleares, entre los cuales el de la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, lo que determinó la extinción de aquellos contratos.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión de 4 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterado del cese del director de Área de Profesionales y Relaciones Laborales, Gabriel Lladó Vidal, órgano unipersonal de dirección de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

**Segundo.** Darse por enterado del nombramiento de la directora gerente de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, Ana Trenado Andreu, órgano unipersonal de dirección de la gerencia territorial del Servicio de Salud.

**Tercero.** Publicar este acuerdo en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de octubre de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez